

Ciudad de México, a 13 de junio de 2022.

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que me confieren el artículo 79, fracción XII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS 16 ALCALDÍAS, A CONTEMPLAR EN SUS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, EL ACCESO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE COMO BENEFICIARIOS ESPECÍFICOS, COMO SECTOR PRIORITARIO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La movilidad social es el fenómeno de cambios que experimentan las personas en su condición socioeconómica.

Dentro de esta existe la denominada movilidad vertical o relativa que se enfoca en el cambio de situaciones económicas de los individuos respecto de sus padres y la horizontal o absoluta, que es el cambio socioeconómico relacionado con las generaciones (intergeneracional).

Si existe una variabilidad en las condiciones socioeconómicas entre padres e hijos se puede decir que hay movilidad. En este contexto se señala que *“mientras menos injerencia tengan los recursos sociales y económicos de los padres en los logros de los hijos, mayor será la movilidad social”*.

La movilidad social está directamente relacionada con la igualdad de oportunidades, una vez eliminada la desigualdad de oportunidades, el esfuerzo de los individuos es el que determina la desigualdad de resultados.

La movilidad social en México aún es baja:

- 49 de cada 100 personas que nacen en los hogares del grupo más bajo de la escalera social, se quedan ahí toda su vida. Y aunque la otra mitad logra ascender, 25 de ellos no logran superar la línea de pobreza de México.
- Lo anterior implica que 74 de cada 100 mexicanos que nacen en la base de la escalera social, no logran superar la condición de pobreza.

- En cambio, 57 de cada 100 de quienes nacen en hogares del extremo superior de la escalera social, se mantienen ahí el resto de su vida.

El CONEVAL define a la pobreza de patrimonial como la insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar se utilice sólo para adquirir estos bienes y servicios.

En México, la pobreza es el determinante el lugar y la familia en la que se nace. La pobreza se hereda. Thomas Piketty realiza una previsión, si se da *"...un bajo crecimiento económico y alza del rendimiento neto del capital, la herencia podría representar más de la tercera parte, incluso cuatro décimas partes, de los recursos totales para las generaciones del siglo XXI"*.

Las implicaciones de no tener casa o vivienda son diversas. La vivienda es la construcción física, lugar acotado arquitectónica y jurídicamente donde alguien tiene su domicilio, es un espacio que proporciona seguridad e intimidad, un patrimonio que suele pasar de generación en generación.

Las personas en situación de calle se tratan de personas que, por estar en una condición de gran precariedad, usan el espacio público de manera intensiva; en las calles, camellones, parques, plazas y mercados, edificaciones y vehículos abandonados y en mal estado, acontece su vida, a diferencia de la población que dispone de una vivienda para sus actividades y prácticas privadas.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En la Ciudad de México existen 100 puntos de alta concentración de personas en situación de calle (con más de cinco personas) y 346 puntos de baja concentración (donde hay menos de cinco personas). En los 446 puntos habitan y sobreviven aproximadamente 6754 personas, de las (4,354 en espacios públicos y 2,400 en albergues públicos y privados). De ellas, el 12.73% son mujeres y el 87.27% son hombres.

El 39% atribuye esta situación a problemas familiares, 28% problemas económicos, 14% adicciones, 14% otros y el 5% a problemas de salud física o mental.

Del 39% atribuye esta situación a problemas familiares el 34% por la expulsión del núcleo familia, 33% Violencia, 24% Abandono, Abuso sexual 7%, 2% Otro motivo.

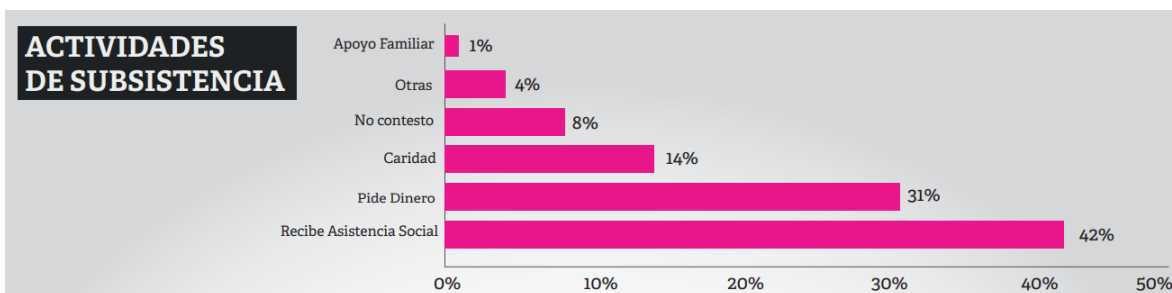
En la escala macro se ubica el contexto histórico-social del individuo, por ejemplo la violencia estructural y la pobreza transgeneracional.

¹ El capital en el siglo XXI, Thomas Piketty, Traducción de Eliane Cazenave-Tapie Isoard y Guillermina Cuevas. Fondo de Cultura Económica. Madrid, 2014, página 460.

Por lo que se puede afirmar que el sinhogarismo es un fenómeno que refleja los problemas de la estructura económica de la sociedad, la pobreza, la exclusión, y también la violencia, la desintegración familiar y las adicciones. El no tener casa y vivir en la calle, no se debe solamente a barreras económicas, sino también a otras barreras sociales.

La exclusión social refuerza el concepto de pobreza al enfatizar en sus dimensiones no económicas. La falta de recursos combinada con la falta de acceso a educación, salud, a la justicia, vivienda y/o seguridad social, da como resultado la exclusión social.

El ingreso que utilizan para mantener sus necesidades la principal es la asistencia social con 42%, 31% pide dinero, 14% de la caridad, apoyo familiar 1%.



Dentro de la segunda causa por la que las personas en situación de calle señalaron como motivo de seguir en esa situación es la de no tener otra opción.



En cuanto al consumo de drogas el 100% manifiesta consumir, de este el 39% alcohol, 32% tabaco y 29% droga.

Dentro de las principales necesidades de estos sectores esta 22% capacitación para el empleo, 22% trámite de documentos de identidad; 18% servicios de salud; 15% rehabilitación de adicciones.

Las alcaldías que concentraron mayor cantidad de población sin hogar fueron Cuauhtémoc, Venustiano Carranza e Iztacalco; y las alcaldías con menos indigentes fueron Cuajimalpa, Milpa Alta y Magdalena Contreras.

El 44% de este sector de población es originario de la CDMX y el resto proviene de diferentes entidades del país. Mientras que en 2012, el censo contabilizó a 4,014 personas, es posible que el aumento se deba en parte a las dificultades para contarlas pero también a que el fenómeno del sinhogarismo vaya en aumento.

Respecto a las personas estrictamente sin vivienda, el censo registra 1,018, de las cuales 406 se ubicaron en la alcaldía Cuauhtémoc, 167 en la Gustavo A. Madero y 93 en la Venustiano Carranza. Esta distribución obedece a que las alcaldías mencionadas cuentan con plazas, vías públicas, hoteles, mercados y otros lugares que les otorgan a las poblaciones callejeras cierto refugio en las noches y posibilidad de conseguir alimentos y/o dinero en el día, a partir del contacto con los transeúntes y comerciantes, frente a las alcaldías semi rurales (Magdalena Contreras y Milpa Alta) en las que se registra menor cantidad de población callejera.

La pandemia, pero especialmente la cuarentena en sus primeros meses, cambió la forma de habitar la ciudad, también para la población callejera.

Las oficinas de un corporativo, ubicadas a unos metros de Plaza Inbursa en Insurgentes Sur, han permanecido abiertas prácticamente durante toda la pandemia, cerca de ellas hay una estación de la línea 1 del Metrobús y en los alrededores se han instalado puestos ambulantes. El conjunto de empleados que transitan entre la estación y las oficinas, pasando por los puestos ambulantes, están generando atracción a personas en condición de calle que empezaron a verse a partir de abril de 2020

De acuerdo con algunas notas periodísticas, con el inicio de la cuarentena, la población callejera de la Ciudad de México aumentó en cantidad, porque una porción que habitaba en hoteles del centro fue lanzada a la calle debido a que cerraron sus puertas (Ruiz, 2020). También se sumó a la población sin hogar, migrantes centroamericanos que pasaban por la ciudad de México. Y es posible que la población en situación de calle aumente como consecuencia de la crisis económica detonada por la pandemia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 11, Apartado K, de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala la obligación de las autoridades de la Ciudad para superar su situación de calle.

Artículo 11 Ciudad incluyente

K. Derechos de las personas en situación de calle



1. *Esta Constitución protege a las personas que habitan y sobreviven en las calles. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar todos sus derechos, impidiéndose acciones de reclusión, desplazamiento forzado, tratamiento de rehabilitación, internamiento en instituciones o cualquier otra, sin su autorización. Se implementarán medidas destinadas a superar su situación de calle.*

2. *Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la dignidad y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, evitándose su participación en actividades que atenten contra su seguridad e integridad.*

SEGUNDO.- Que el artículo 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que la política social establecerá y operará un sistema general de bienestar social, articulado, incluyente, participativo y transparente vinculado a la estrategia de desarrollo redistributivo en materia de educación, salud, asistencia social, cuidados, cultura y deporte.

TERCERO.- Que el artículo 240 de la Ley del Seguro Social establece el derecho de toda familia a un seguro de salud, como se establece a continuación:

“Artículo 240. Todas las familias en México tienen derecho a un seguro de salud para sus miembros y para ese efecto, podrán celebrar con el Instituto Mexicano del Seguro Social convenio para el otorgamiento de las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, en los términos del reglamento respectivo.”

CUARTO.- Que el artículo 20 fracción las personas titulares de las Dependencias tendrán la atribución de realizar los actos administrativos y jurídicos necesarios para el ejercicio de las atribuciones que les confieran esta ley y otras disposiciones jurídicas. Celebrar y suscribir convenios; contratos; informes; y los demás actos e instrumentos jurídicos o de cualquier otra índole necesarios para el ejercicio de sus funciones y de las unidades administrativas y Órganos Desconcentrados.

QUINTO.- Que de conformidad con los numerales 10, 32, 33, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal le corresponde a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, coordinar el desarrollo de las políticas, programas y acciones, con las demás dependencias de la Administración y con los habitantes del Distrito Federal

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 20 fracción VI, XIV las Alcaldías impulsarán políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad Instrumentar acciones encaminadas a promover el desarrollo económico y la generación de empleo, que permita la inclusión laboral.

SÉPTIMO.- Que las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal son de orden público e interés social y tiene por objeto ampliar las oportunidades de las personas, prestando especial atención a su condición humana tendiente a garantizar los Derechos Humanos para integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social.

En virtud de las anteriores consideraciones de hecho y derecho promovemos el siguiente punto bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS 16 ALCALDÍAS, A CONTEMPLAR EN SUS PROGRAMAS SOCIALES EL ACCESO, DE FORMA PRIORITARIA A ÉSTOS, A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.



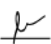

Ciudad de México a 13 de junio de 2022

Polimnia Romana Sierra Bárcena

DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA
Integrante del Partido de la Revolución Democrática

TÍTULO	Punto de acuerdo
NOMBRE DE ARCHIVO	PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.pdf
ID DE DOCUMENTO	1718cfabda2cb9959c9875cbb8f51213f37cf1c9
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	13 / 06 / 2022 13:34:41 UTC-4	Enviado para su firma a Polimnia Sierra (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) por polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx IP: 201.103.156.206
 VISUALIZADO	13 / 06 / 2022 13:40:26 UTC-4	Visualizado por Polimnia Sierra (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.103.156.206
 FIRMADO	13 / 06 / 2022 13:41:00 UTC-4	Firmado por Polimnia Sierra (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.103.156.206
 COMPLETADO	13 / 06 / 2022 13:41:00 UTC-4	El documento se ha completado.

TÍTULO	Inscripción 220622 GP PRD
NOMBRE DEL ARCHIVO	OF Insc22jun GPPRD.pdf and 2 others
ID. DEL DOCUMENTO	9ed611200301d418827dade83ae68bf2f03dceb6
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firma pendiente

Historial del documento



20 / 06 / 2022
16:51:20 UTC-5

Enviado para firmar a DIP. HECTOR DIAZ POLANCO (hector.diaz@congresocdmx.gob.mx), Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx), Coordinación de Servicios Parlamentarios DOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) and Coordinación de Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por victor.lopez@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.203.89.197



20 / 06 / 2022
16:52:19 UTC-5

Visto por Coordinación de Servicios Parlamentarios DOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.205.95



FIRMADO

20 / 06 / 2022
16:52:44 UTC-5

Firmado por Coordinación de Servicios Parlamentarios DOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.205.95



INCOMPLETO

20 / 06 / 2022
16:52:44 UTC-5

No todos los firmantes firmaron este documento.